

"Por la cual se adopta el Decreto Distrital 1384 del 26 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA LIQUIDACIÓN EN EL SISTEMA DEL PRESUPUESTO DISTRITAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025, SEGÚN ACUERDO 178 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE
CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de mayo de 1995 y el Decreto No 111 de 1996, y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto *"regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, mediante el Acuerdo No 044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el artículo primero del precitado Acuerdo N° 044 de 1998 prescribe: "Las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el de sus entidades descentralizadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 12 de la Ley 225 de 1995. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el Sistema Presupuestal".

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo N° 169 del 11 de diciembre de 2024, Estableció el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como, los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversiones Para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Que, mediante el Decreto N° 1969 del 27 de diciembre de 2024, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el **IDER** hace parte.

Que, mediante Acta N° 001 de enero 2 de 2025, la Junta Directiva del Instituto de Distrital de Deporte y Recreación - IDER aprobó el presupuesto desagregado del Instituto de Distrital de Deporte y Recreación - IDER - para la vigencia 2025 y le dio facultades al Director del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios, incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, por iniciativa del Gobierno Distrital, el Honorable Concejo Distrital de Cartagena aprobó el Acuerdo Distrital No. 178 del 12 de mayo de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*



RESOLUCIÓN No. 210
27 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se adopta el Decreto Distrital 1384 del 26 de mayo de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA LIQUIDACIÓN EN EL SISTEMA DEL PRESUPUESTO DISTRITAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025, SEGÚN ACUERDO 178 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, como consecuencia de lo anterior, el señor Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades y siguiendo el marco normativo de la Constitución Política y las disposiciones orgánicas de presupuesto, expide el Decreto No. 1384 del 26 de mayo de 2025, en el cual en autoriza Incorporar los recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos de la vigencia 2025, entre las que se encuentra el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**.

Que, de acuerdo con lo ordenado por el alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para poder ejecutar estos recursos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** debe proceder a su incorporación en los términos establecidos en el Decreto No. 1384 del 26 de mayo de 2025.

Que, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las entidades descentralizadas, las Juntas o Consejos Directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante Acuerdo o Resolución, los cuales deberán enviar a la secretaria de Hacienda y a la secretaria de Planeación Distrital para su información y seguimiento.

Que, los recursos incorporados al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, mediante Acuerdo Distrital No. 178 del 12 de mayo de 2025 y Decreto No. 1384 del 26 de mayo de 2025, ascienden a la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000.000,00)**.

En mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000.000,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
1	INGRESOS		\$ 13.000.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 13.000.000.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 13.000.000.000,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL		\$ 13.000.000.000,00
1.2.10.02-204	Ingresos Corrientes de Destinación Específica ICDE - IPU	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ICDE - IPU	\$7.863.325.354,00
1.2.10.02-137	Dividendos Cartagena II	1.3.1.1.03-137 DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$5.136.674.646,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión los recursos señalados en el artículo primero de la presente Resolución, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	Inversión	\$13.000.000.000,00	
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$13.000.000.000,00	

RESOLUCIÓN No. 210
27 DE MAYO DE 2025

"Por la cual se adopta el Decreto Distrital 1384 del 26 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA LIQUIDACIÓN EN EL SISTEMA DEL PRESUPUESTO DISTRITAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025, SEGÚN ACUERDO 178 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.3.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$13.000.000.000,00	
2.3.4301.1604	Recreación y deporte	\$13.000.000.000,00	
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$13.000.000.000,00	
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$7.863.325.354,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ICDE - IPU
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5.136.674.646,00	1.3.1.1.03-137 DIVIDENDOS CARTAGENA II
	SUBTOTAL	\$13.000.000.000,00	

ARTICULO TERCERO: Por el área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y financiera se harán las operaciones que se requieran para cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.


ARTICULO CUARTO: Autorícese al director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director

Aprobó: Gustavo Adolfo Mayo Posada - Director Administrativo y Financiero 

Revisó: Alberto Zapateiro - Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Luz Alcira Ortega - Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Alberto Lllamas - Asesor Externo DAF 

Proyectó: Alexander Puello Carrasquilla - P.U. Presupuesto 